



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. **76001400302820190078800.**
Proceso: Ejecutiva De Mínima Cuantía.
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Apdo. Demandante: Juan Sinisterra Molina.
Email: juansinisterra@mysabogados.com
Demandado: Fabrica Boots S.A.S, Andrés Mauricio Ángel Correa.
Carolina Ángel Corea y Luz Dary Correa García.
CURADOR: Cristhyan David Gómez Lasso
cris.thyan2010@hotmail.com

GLVV

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que dentro del presente asunto se asignó fecha en un día no hábil para la celebración de la audiencia que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso. para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 31 de agosto de 2021.

ANGELA MARIA LASSO.

Secretaria.

Auto Interlocutorio No.532.

Santiago De Cali, Treinta y uno (31) De Agosto De Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial y de una nueva revisión a las piezas procesales observa esta censora que en auto interlocutorio No.886 del 24 de agosto del año en curso, por error involuntario se asignó fecha en un día no hábil para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, situación que se presentó debido a un error de digitación. No obstante, encontrándonos dentro del término de ley esta oficina judicial procederá a aclarar la situación advertida dentro de la citada providencia, al tenor de lo reglado y permitido en el artículo 286 del Código General del Proceso el cual faculta al Juez para en cualquier tiempo y de oficio, corrija cualquier error por omisión, cambio de palabras o alteración de estas cometidos en una providencia dictada por él.

Puestas, así las cosas, el Juzgado

DISPONE:

ACLARAR el numeral primero del auto número No.886 del 24 de agosto de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

*“1º.- **FIJAR** el día **NUEVE (09)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora de las **10:00 AM**, para llevar a cabo la audiencia que trata los artículos 372 y 373 en armonía con el artículo 392 del Código General del Proceso; previniendo a las partes y sus apoderados para que ese día concurren a la audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, al igual que alleguen los documentos y asistan los testigos, si es el caso, y siempre que éstos o aquellos hayan sido aducidos en tiempo”.*

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No.135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de septiembre del 2021.

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.